

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

No habiendo presentado los interesados en los expedientes mineros que á continuación se detallan, el papel de reintegro correspondiente á los títulos de propiedad y á la superficie demarcada dentro del plazo legal, el señor Gobernador civil de la provincia, en decretos de esta fecha, se ha servido declararlos nulos, fenecidos y sin curso, y determinar que siga franco y registrable el terreno demarcado á los mismos tan luego haya adquirido su debida firmeza esta su resolución.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Mineral.	Pertenencias.	PARAJE EN QUE RADICA	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL REGISTRADOR
6692	La Esperanza.....	Hierro.....	20	Las Guerreras.....	Aguilar de la Frontera....	D. Pedro Ortega Muñoz de Toro
6687	La Cordobesa.....	Idem.....	100	Atalayón del Jud o.....	Montoro.....	» Cándido Urquiza
6675	Elisa.....	Idem.....	20	Arroyo del Robledillo.—Dehesa Españares	Idem.....	» Manuel Casas
6674	Hulda.....	Idem.....	20	Valle de Enmedio.—Dehesa de Socor...	Idem.....	El mismo
6652	Castillejos.....	Idem.....	25	Dehesa de Suelos Viejos.....	Idem.....	D. Amador Robert
6650	Dificultad.....	Plomo.....	10	Dehesa de Fuenreal.....	Almodóvar del Río.....	» Rafael Salcedo Nieto
6633	La Tomasa.....	Idem.....	19	Los Barrancos y Chaparral de las Costuras	Posadas.....	» Bartolomé Paez Vargas
6677	Energía.....	Idem.....	6	Los Barrancos y arroyo de la Cabrilla...	Idem.....	El mismo
6643	Segunda Reconquista.....	Hierro.....	20	El Jardacho.....	Villanueva de Córdoba...	D. Fernando Rincón Torres

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes. Córdoba 10 de Agosto de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Gamboa.

Núm. 2431

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2.463

Sección Administrativa de Beneficencia
Anuncio de concurso

La Comisión provincial de Córdoba, en sesión de 28 de Junio último, ha acordado celebrar concurso de postores para el suministro de raciones á los acogidos de la Casa Socorro Hospicio durante el tiempo que reste hasta terminar el presente año de 1910.

El concurso tendrá efecto un día después de transcurridos treinta, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo ó feriado, al siguiente hábil, á las doce horas, en el salón de sesiones de la Co-

misión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que designe la Corporación y de Notario que ha de dar fé, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección Administrativa de Beneficencia todos los días hábiles, de once á trece horas.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado no judicial, de peseta, acompañadas de la cédula personal y del documento justificativo de haber hecho en la Caja de la Diputación el depósito provisional de mil pesetas, se presentarán ante la mesa constituida en el día y hora señalado, durante la primera media hora, por los interesados ó sus representantes, con poder

notarial, bastantado por el Oficial Letrado interino de la Corporación don Alfredo Rey Heredia.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

Don . . . , vecino de . . . , con cédula personal de . . . clase, número . . . , expedida en . . . , enterado de las condiciones que constan en el pliego de condiciones, las cuales acepto, me comprometo á suministrar el racionado que se necesite en la Casa Socorro Hospicio de esta capital, por el tiempo que reste hasta concluir este año, á los precios que en citado pliego se consignan (ó á otros más bajos, en cuyo caso los escribiré en letra).

(Fecha y firma)

En el sobre ó carpeta del pliego se es-

cribiré: «Proposición para optar al concurso del racionado á los acogidos de la Casa Socorro Hospicio de esta capital durante el tiempo que reste del presente año».

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresado concurso.

Córdoba 9 de Agosto de 1910.—El Vicepresidente A., José María Molina.

Administración de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.462

Anuncio

Por el presente se notifica á don Juan Antonio Sánchez López, vecino de Bu-

jalance; á don Francisco Reina Giménez, de Aguilar; don José García González, de Hornachuelos; don Juan Domínguez Burruco, sus herederos, vecino de Palma del Río; Francisco Serrano Luque, de Lucena; Francisco Cruz Conde, de Lucena; Juan Muñoz Ramírez, de Lucena; Carlos Galiano García, de Lucena; Eduardo Muñoz Ayala, de Lucena; Antonio Ramírez Osuna, de Lucena; Rafael González Lara, de Lucena; Francisco Giménez Mellado, de Lucena; Araceli Vivora Ayala, de Lucena; Miguel López Cabello, de Córdoba; Antonio Pozo Escalera, de La Rambla; Amador Pozo, de Fuente Obejuna; José Murillo Corrado, de Hinojosa del Duque; Francisco Gómez Escribano, de Hinojosa del Duque; Eusebio Aguilar, de Hinojosa del Duque; José Carnicero Molero, de Hinojosa del Duque; Pablo Luna Moreno, de Hinojosa del Duque; Aniceto Gómez Moreno, de Rute; Juan Pedro Martínez Rodríguez, de Rute; Araceli Molina Moriana, de Rute; Manuel López Melero, de Montoro; Domingo Hierro y Socio, de Pozoblanco; Benito Abad Rubiano, de Pozoblanco; que tienen de manifiesto por término de diez días el expediente de defraudación por Industrial que se les ha instruido, para que puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes á su derecho; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin realizarlo, se resolverán los expedientes según proceda.

Córdoba 13 de Agosto de 1910.—El Administrador de Hacienda, Santiago de Herreras.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.461

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en este periódico oficial, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonar en las oficinas de la agencia ejecutiva, establecidas en esta capital, calle Madera alta, núm. 14, el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombre de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Cédulas personales.

D. Francisco Calvo Rubio, Aguilar, 390 pesetas.

D. Antonio Julio Varo Cosano, Aguilar, 87'75 pesetas.

D. Rafael Arcos Toro, Aguilar, 87'75 pesetas.

D. Rafael López Romero, Aguilar, pesetas 58'50.

D. Juan López Llanos, Aguilar, 58'50 pesetas.

D. José Cosano González, Aguilar, pesetas 58'50 pesetas.

D. Diego Varo Cosano, Aguilar, 29'25 pesetas.

D. Antonio Conde y Carmona, Aguilar, 36 pesetas.

D. Juan Marín Ruiz Almodóvar, Palma del Río, 29'25 pesetas.

D. Ramón Canto Rodríguez, Palma del Río, 87'75 pesetas.

D. Domingo Vadillo Jiménez, Palma del Río, 29'25 pesetas.

Córdoba 12 de Agosto de 1910.—El Tesorero de Hacienda, P. O., Vicente Legido.

Núm. 2.461

Anuncio

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le concede la base sexta de su contrato con la Hacienda, ha nombrado agente ejecutivo para cumplimentar el servicio del procedimiento de apremio por los descubiertos contra Ayuntamientos y particulares que se incoan por medio de certificaciones, á don José María Capitán y Velasco.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de esta provincia.

Córdoba 13 de Agosto de 1910.—El Tesorero de Hacienda, P. O., Vicente Legido.

Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Circular núm. 2.458

El agente ejecutivo del Pósito de La Victoria, don Alfonso Baena, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar agente auxiliar para el Pósito de La Victoria á don Ventura Alhama, para que haga efectivos los reintegros de los créditos á favor de aquel Establecimiento.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 14 de Agosto de 1910.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Circular núm. 2.459

El agente ejecutivo del Pósito de La Carlota, don Alfonso Baena, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar auxiliar para el Pósito de La Carlota á don Alfonso Norberto Baena, para que haga efectivos los reintegros de los créditos á favor de aquel Establecimiento.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 14 de Agosto de 1910.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Audiencia provincial de Cordoba

Núm. 2.397

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Hinojosa del Duque para el año próximo de 1911:

Cabezas de familia.

D. Juan de Dios Antón Martínez

» Antonio Antón Martínez

» Pablo Belagorda Lozano

» Faustino Caballero Infante

» Julián Caballero Peña

» Pedro Rafael Fernández Gil

» Bruno Fernández Gil

» Diego Fernández Leal

» Pedro Fernández Cambón

» Juan Gómez Alcudia

D. Juan Pablo Gil Murillo

» Francisco Gil Barquero

» Santiago Gómez Navarro

» Gregorio Gil Barquero

» Juan de Dios Leal Moraño

» Andrés Moreno Barea

» Víctor Moreno Moreno

» Luis Navas Sánchez

» Matías Perea Benavente

» Eusebio Ropero Velasco

» Felipe Romero Ropero

» Rogelio Rubio Fernández

» José Revaliente Aranda

» Mariano Soto González

» Santiago Rubio Fernández

» Damián Alcántara Vigara

» Gerónimo Armenta Montero

» Manuel Aparicio Pérez de Perea

» Juan Manuel Bejarano Blanco

» Jaime Caballero Amor

» Alfonso de la Cruz Caballero

» Justo Cuevas Alvarez

» Diego Calderón y Calderón

» Ignacio Calderón Castellano

» José María Copé Serrano

» José Miguel Copé Lumbreras

» Juan Antonio Calderón Pineda

» Tomas Calderón Pineda

» Francisco Fernández Castellano

» Francisco Fragas Nadales

» Francisco Fuentes Medina

» Félix García Medina

» Francisco García Palomo

» Dionisio Helguera Valero

» Blas Jurado Fernández

» Diego Herrador Romero

» Simón Jiménez Rodríguez

» Santiago Medina García

» José Medina Cid

» José Moreno Carrasco

» Bernardo Molero Murillo

» Miguel Medina García

» Fernando Medina González

» Crispulo Márquez Rodríguez

» Dionisio Murillo Trucios

» Pablo Molera Marillo

» Pedro Medina Blanco

» Juan Martín García

» José Molera Blanco

» Andrés Morillo Palomo

» Antonio Ocampo Delgado

» Vicente Perea Barbarroja

» Acisclo Pineda Carrasco

» Francisco Rodríguez García

» Gabriel Suarez Molera

» Bernardo Suarez Delgado

» Pedro Serena Jurado

» Rafael Torrero Jurado

» Fernando Torrero Palomo

» Dionisio Trucios Gutiérrez Ravé

» Antonio Vigara Regidor

» Miguel Valero Bautista

» Luis Delgado García

» Antonio Fermín Delgado García

» Manuel Jurado Medina

» Pablo Murillo Castaño

» Pedro González Vigara

» Juan Manuel Poveda Pérez

» Rafael Barrio Jurado

» Miguel Cruz Moyano

» Rafael Caballero López

» Francisco José Caballero Sánchez

» Félix Fraile Martínez

» Andrés Fraile Martínez

» Bonifacio Fernández Gómez

» Manuel Gómez Murillo

» Antonio López Valverde

» José López Madueño

» Mateo López Medina

» Alfonso López García

D. Santiago López Madueño

» Antonio Linares Moreno

» Fausto Mantas Troyano

» Mateo Medina Linares

» Baldomero Mantas Delgado

» Felipe Medina Ramírez

» Manuel Morales Medina

» Vicente Medina León

» Manuel Moreno Morales

» Andrés Madueño Moreno

» José Madueño Medina

» Antonio Medina Muñoz

» Manuel Medina y Medina

» Tomás Morales Medina

» Vicente Romero Muñoz

» Manuel Ruiz López

» Alfonso Ramírez Mantas

» Miguel Ruiz López

» José Ramírez Pontes

» Marcos Ramírez Caballero

» Manuel Miguel Ruiz Linares

» José Romero Medina

» Anacleto Ramírez Montes

» Francisco Sánchez Ruiz

» Francisco Bejarano Ruiz

» Celedonio Bejarano Sánchez

» Leoncio Bejarano Muñoz

» Alejandro Castillo Pérez

» Teodoro Daza Jiménez

» Norberto Daza Fernández

» Crispulo Daza Peña

» Florencio Franco Caballero

» Francisco Castillo Pérez

» Pedro Jiménez Mata

» Gabino Jurado Tierno

» Adriano Jurado Alcalde

» Francisco Jurado Gómez

» Luis Peña Romero

» Luis Peña Blanco

» Felipe Ruiz Ruiz

» Juan Romero Moreno

» Epifanio Ruiz Ruiz

» Valerio Torrico Murillo

» Manuel Villarreal Agudo

» Isidoro Gómez Gómez

» Juan Fernández Rubio

» Telesforo Gómez García

» Gumersi do Martín Gómez

» Genaro Sepúlveda Sánchez

» Francisco Toledano Gómez

» Manuel Madueño López

» Alfonso Torrico Rubio

» Juan Fernández Peralvo

» Estanislao Toril Fernández

» Manuel Aranda Murillo

» Rafael Chaves Lisedas

» Rafael Lisedas Leal

» Esteban Muñoz Franco

» José Plaza Zarza

» Juan Torres Murillo

Capacidades

D. Manuel Aparicio T. Serclaes

» Juan Aranda García

» Cipriano Agredano Moreno

» Manuel Blanco Sánchez

» Manuel Calderón Torrico

» Juan Antonio Gómez Conde

» Casimiro González-Vizcaino M

» Baldomero Leal Peña

» Antonio Luque Barea

» Juan Luque López

» Juan Murillo Moyano

» Tomás Perea Algaba

» Ramón Perea Benavente

» Andrés Amador Perea Algaba

» Antonio Ramírez González

» Alfonso Sánchez Ramírez

» Inocente Vigara Perea

» Enrique Vigara Perea

» Germán Vigara Perea

D. Simón Fernández Caballero
 » Cayetano Amor Pizarro
 » José Amor López
 » Mariano Blanco García
 » Andrés Caballero Amor
 » José Cáceres Pizarro
 » Juan Manuel Delgado Delgado
 » Francisco Estalrich Murillo
 » Francisco Esteban Esteban
 » Federico García Acebedo Delgado
 » Javier García Gutiérrez
 » Antonio López Gamiz
 » Gabriel Molera Murillo
 » Luis de Medina Cid
 » Tomás Murillo Blanco
 » Rodrigo Murillo Trucios
 » Juan Manuel Medina Suarez
 » Manuel Moreno Perea
 » Antonio Molera Blanco
 » José Morillo Molera
 » Matías Ocampo Sierra
 » Tomás Sánchez Izquierdo
 » José Torrico García
 » Manuel Moreno Paredes
 » Patricio Fernández Sánchez
 » Tomás González Medina
 » Leonardo Jiménez Arcilza
 » Mateo Gómez Alfaro
 » Manuel López Medina
 » Antonio López del Rey
 » Gonzalo López Moreno
 » Rafael Mantas Ruiz
 » Manuel Ramírez Delgado
 » Manuel Lucio Ruiz López
 » Manuel Ruiz Rubio
 » Joaquín Ruiz López
 » Ramón Ruiz Sánchez
 » Antonio Sánchez Gómez
 » Manuel María Sánchez Morales
 » Francisco Antonio Bejarano Ruiz
 » Luis Gallego Largo
 » Sixto Jiménez Peña
 » Pedro Rostro Sánchez
 » Elías Gómez Muñoz
 » Antonio Gómez Muñoz
 » Antonio Palomero Corral
 » Francisco López Toril
 » Teodosio Peralvo Muñoz
 » Manuel Gómez Orellana
 » Rafael Lara Montenegro
 » Teodoro Ruiz Toril
 » Pablo Algaba Calderón
 » Vicente Avila Gallego
 » Tomás Franco Aranda
 » José Romero Moreno
 » Antonio Zarza Avila
 Córdoba 30 de Julio de 1910.—El Secretario, Blas Senent.—V.º B.º: El Presidente, Urbarri.

AYUNTAMIENTOS

FERNAN NUÑEZ

Núm. 2.260

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 5
 Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Que por Enrique Pintor Jurado se proceda á reparar los empedros de algunas calles.

Y, por último, se autorizó al señor Alcalde para que ordene los pagos, dando

por bien hechos los realizados en el mes anterior.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Abrir una fosa en el cementerio público.

Que se abra un concurso para proveer en propiedad la plaza de Secretario, y nombrar oficial y auxiliar de la Secretaría á don Miguel Osuna García y don Andrés Luque Bravo.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca.

Acuerdos:

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se nombró á don Adolfo Cuesta Alvarez para que, como comisionado, presente ante la Comisión mixta los mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Y que se sigan reparando los empedros de las demás calles.

Fernán Núñez á 1.º de Abril de 1910.—Adolfo Cuesta.

El anterior extracto ha sido aprobado en la sesión celebrada el día 11 de Junio del corriente año.

Fernán Núñez 22 de Julio de 1910.—Adolfo Cuesta.—V.º B.º: El Alcalde, Alfonso Jiménez.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca.

Acuerdos:

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos del mes anterior.

Fueron leídos la correspondencia, *Boletines oficiales* y *Gacetas*, acordando dar cumplimiento á las disposiciones que afecten á la localidad y sean archivadas en el de este Municipio.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró á don Adolfo Cuesta Alvarez comisionado para presentar ante la Comisión mixta de Reclutamiento á varios mozos del reemplazo actual.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca.

Acuerdos:

Fué nombrado en propiedad Secretario de este Ayuntamiento don Adolfo Cuesta Alvarez.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca.

Acuerdos:

Fué aprobada el acta de la anterior.

Le fué concedido á don Andrés Espejo Rosa el permiso que solicitó para la construcción de un panteón familiar en el cementerio público.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca.

Acuerdos:

Se aprobó el acta anterior, y nombrar comisionado á don Adolfo Cuesta Alvarez, Secretario de este Ayuntamiento, para que presente ante la Comisión mixta de Reclutamiento al mozo José Baena Gómez.

Fernán Núñez á 1.º de Mayo de 1910.—Adolfo Cuesta.

El extracto que precede fué aprobado por la Corporación en la sesión celebrada el día 11 de Junio del corriente año.

Fernán Núñez 22 de Julio de 1910.—Adolfo Cuesta.—V.º B.º: El Alcalde, Alfonso Jiménez.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 7

Abierta á las veinte, bajo la presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca, se dió cuenta y fué aprobada la distribución de fondos hecha para atender las obligaciones del presente mes, dando por buenos los pagos realizados durante el anterior.

Se levantó la sesión á las veinte y una y cinco minutos.

Sesión ordinaria del día 14

Abierta á las veinte y diez y nueve minutos, bajo la presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó que las carnes de las reses que para el consumo público se sacrificuen en el matadero, se marquen ó sellen como garantía de estar inspeccionadas.

Se levantó la sesión á las veinte y una y siete minutos.

Sesión ordinaria del día 21

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 28

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Fernán Núñez 23 de Julio de 1910.—Adolfo Cuesta.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 2 del actual.

Fernán Núñez 23 de Julio de 1910.—Adolfo Cuesta.—V.º B.º: Alfonso Jiménez.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 4

Abierta á las veinte y una, bajo la presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca, se dió cuenta de un escrito de don Fernando Columbrí Ramos dimitiendo el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, cuya dimisión fué admitida y se nombró en su lugar á don Francisco Castro Jiménez.

Se acordó que cese en el cargo de Depositario de los fondos municipales don Francisco Jurado Luna, que seguirá desempeñando el de Recaudador del repartimiento de consumos y el de arbitrios extraordinarios, nombrándose para el cargo de Depositario de los fondos municipales á don Manuel Jiménez Villafranca.

Se dió cuenta de las declaraciones juradas presentadas por propietarios de predios rústicos, para que surtan efectos en el Catastro de esta villa, y como contra las mismas no se han presentado reclamaciones, se acordó aprobarlas y que originales se remitan al señor Jefe de la oficina de conservación del Catastro.

Por último, se dió cuenta de la distribución de fondos formada para atender las obligaciones del presente mes, la cual fué aprobada y se dieron por bien hechos

los pagos realizados en el mes anterior, terminando la sesión á las veinte y tres.

Sesión ordinaria del día 11

Abierta á las veinte y una, bajo la presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un escrito de don Francisco Jesús López Moyano, que solicita que se le autorice para construir sobre el terreno que ocupan las dos sepulturas que posee en el cementerio público un panteón familiar. Enterada la Corporación, acordó acceder á lo solicitado con las mismas condiciones impuestas para otros semejantes como el de don Andrés Espejo Rosa.

Por último, se dió cuenta de los extractos de las sesiones celebradas en los meses de Febrero, Marzo y Abril, siendo aprobados, y se levantó la sesión á las veinte y dos y treinta minutos.

Sesión ordinaria del día 18

Abierta á las veinte y una, bajo la presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta por el señor Presidente, que el vecino de esta villa don Antonio Crespo López había solicitado que se le autorizara para hacer una atarjea ó caño para conducir las aguas fluviales de su casa y las de usos domésticos á la alcantarilla que discurre por el centro de la calle Libertad.

Enterada la Corporación, acordó acceder á lo solicitado, pero que las obras que realice se ajusten al plan y trazado que señale el perito que para estos casos tiene nombrado el Ayuntamiento, levantándose la sesión á las veinte y dos.

Sesión ordinaria del día 25

Abierta á las veintiuna bajo la presidencia del señor Alcalde don Alfonso Jiménez Villafranca, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó que en virtud á que en el presupuesto de gastos del año actual no existe consignación para pagar asignación al representante del Ayuntamiento, que se libre del capítulo undécimo, artículo único de mentado presupuesto, terminando la sesión á las veintidos y cinco minutos.

Fernán Núñez 23 de Julio de 1910.—Adolfo Cuesta.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 2 del actual.

Fernán Núñez 23 de Julio de 1910.—Adolfo Cuesta.—V.º B.º: Alfonso Jiménez.

ALMEDINILLA

Núm. 2.469

Don Antonio Vega, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893 ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo, por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes ó oficios, industrias ó comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención, quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, de conformidad á lo que el artículo 7.º del citado decreto preceptúa.

Almedinilla á 13 de Agosto de 1910.—El Alcalde, A. Vega.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

AÑO DE 1910.—MES DE JUNIO

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

Núm. 2372

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	19.262 03	4.026 30	»	15.235 73
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	49.887 27	11.743 99	»	38.143 28
4 Beneficencia.....	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Corrección pública.....	11.821 55	3.969 13	»	7.852 42
7 Extraordinarios.....	500	»	»	500
8 Resultas.....	»	12.228 95	12.228 95	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	39.122 65	12.029 19	»	27.093 46
10 Reintegros.....	»	»	»	»
11 Ampliación.....	»	»	»	»
12 Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»	»
TOTALES DE INGRESOS.....	120.593 50	43.997 56	12.228 95	88.824 89
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	15.650	4.179 52	»	11.470 48
2 Policía de seguridad.....	2.281 25	926 45	»	1.354 80
3 Policía urbana y rural.....	5.340	231 90	»	5.108 10
4 Instrucción pública.....	9.078 39	25 33	»	9.053 06
5 Beneficencia.....	1.300	171 45	»	1.128 55
6 Obras públicas.....	2.700	359 85	»	2.340 15
7 Corrección pública.....	18.781 69	4.553 66	»	14.228 03
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	61.300 08	16.321 35	»	44.978 73
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11 Imprevistos.....	2.662 09	1.089 40	»	1.572 69
12 Resultas.....	»	12.322 01	12.322 01	»
13 Devoluciones.....	»	»	»	»
14 Higiene.....	1.500	»	»	1.500
15 Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»	»
TOTALES DE PAGOS.....	120.593 50	40.180 92	12.322 01	92.734 59
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	3.816 64	»	»

Fuente Obejuna á 30 de Junio de 1910.—El Secretario Contador, Antonio Lomeña.—V.º B.º: El Alcalde, Castro.

MONTILLA

Núm. 2.468

Habiéndose encontrado sin dueño conocido en el sitio de «la Rentilla», de este término, un cerdo jaro oscuro, entero, de unos cuatro á cinco meses y en la oreja derecha un bocado sacado, se hace público en este periódico oficial á fin de que los dueños puedan reclamarlo previa la consiguiente justificación, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá á su venta en subasta según previene el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Montilla 13 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Miguel Márquez del Real.

Núm. 2.468

Habiéndose encontrado sin dueño conocido en la huerta denominada «de Ramita», de este término, una novilla negra, con una J en la culata izquierda, se hace público en este periódico oficial á fin de que los dueños puedan reclamarla previa la consiguiente justificación, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá á su venta en subasta, según previene el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Montilla 13 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Miguel Márquez del Real.

Núm. 2.468

Habiéndose encontrado sin dueño conocido una marrana negra, como de cinco arrobas de peso, señalada en la oreja derecha con hoja de higuera y la izquierda despuntada, que en la noche del día

dos del corriente se presentó en la porcada de don Antonio Raigón Luque, se hace público en este periódico oficial á fin de que los dueños puedan reclamarla previa la consiguiente justificación, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá á su venta en subasta, según previene el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Montilla 13 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Miguel Márquez del Real.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 2.448

Don Manuel García Fuente, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación municipal en sesión del 30 de Julio último, por el presente y de conformidad á lo prevenido por el artículo 31 del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Febrero de 1905, se anuncia nuevo concurso para proveer en propiedad la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, que está dotada con el haber anual de 1.032, pesetas por la prestación de servicios sanitarios, sin perjuicio de cobrar separadamente y con arreglo á la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906 los medicamentos que suministre para las familias pobres. En consecuencia pues de ello se invita á los Doctores ó Licenciados en la facultad de farmacia á quienes puedan convenir desempeñarla, para que dentro del término de treinta

días, que empezarán á contarse desde el siguiente á el en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en esta oficina municipal las oportunas instancias, acompañadas de sus respectivos títulos, y de los justificantes de sus méritos y servicios.

Lo que para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar se hace público por medio del presente.

Pueblonuevo del Terrible á 11 de Agosto de 1910.—Manuel García.

MONTILLA

Núm. 2.447

Año de 1910.—Mes de Agosto

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.485'07 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 822'18.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.783'28 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 279'16.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.707'85 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 859'16 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 527'39.

Capítulo 9.º—Cargas, 12.880 pesetas.

Capítulo 10.º—Obras de nueva construcción, 2.654'29 pesetas.

Capítulo 11.º—Imprevistos, 250 pesetas.

Capítulo 12.º—Resultas, 1.163'35 pesetas.

Total, 25.411'73 pesetas.

Montilla 1.º de Agosto de 1910.—El Contador, Francisco Ceferrino Varo.

Sesión del día 6 de Agosto de 1910

Vista la precedente distribución de fondos, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobarla y que se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones legales vigentes.—El Alcalde, Miguel Márquez del Real.—El Secretario, José García Moyano.

Diputación de las Obras pías

del Patronato del Cabildo Catedral de Córdoba

Núm. 2.460

Hallándose en turno para cobrar una de las dotes de la Obra pía benéfica fundada por el señor don Mateo Miguel de Sanlloriente y Alfaro, Racionero que fué de esta Santa Iglesia Catedral, los cuartos nietos de hermana del fundador don Francisco de Soto, casado en 29 de Septiembre de 1844 con doña María de los Dolores Gutiérrez; y doña María del Carmen Fernández de Cañete, casada en 27 de Octubre de 1844 con don José Palomares, y habiendo sido hasta ahora inútiles todas las diligencias hechas por el Patronato á fin de que los interesados ó sus herederos realicen su derecho, con exhibición de los justificantes necesarios, por el presente edicto se les llama con plazo de treinta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndoles que transcurrido dicho término sin haberse presentado se llamará al pariente que les siga en turno entre los que tienen adjudicados dotes por el Excmo. Cabildo.

Córdoba 16 de Agosto de 1910.—Juan Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral.—Luis Dueñas Cabrera, Canónigo.—Juan Antonio González de Canales, Canónigo.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6